





SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías Presente.

SOCIEDAD HIPOTECARIA EDERAL, S.N.C. RECCIÓN DE ABMINISTRACIÓN

La Dirección de Contabilidad, la Dirección de Administración y la Dirección de Operación de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., han resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de los servicios de un Proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (PCCFDI) para la validación de los requisitos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), la asignación del folio fiscal, la incorporación del sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la mensajería electrónica de los CFDI emitidos por Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF) por su propio derecho y como fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), así como en su carácter de prestador de servicios de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV) y las sucursales¹ con las que cuentan², así como el servicio de verificación³ de los CFDI emitidos por los proveedores y recibidos en SHF, FOVI, SCV y las sucursales con las que cuenta, para trámite de pago, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes, deberán cubrir las siguientes especificaciones y cantidades:

² Actualmente se cuenta con 9 sucursales (emisores) en SHF, 10 en FOVI y 3 en SCV, las cuales pueden incrementar o disminuir dependiendo de las necesidades de la contratante.

1

¹ Sucursales: Para efectos fiscales se considera como sucursal a los Administradores Primarios que prestan un servicio a SHF o FOVI respecto de la administración de Activos y que emiten comprobantes fiscales por cuenta y nombre de SHF y/o FOVI.

³ La verificación de los CFDI consistirá al menos en que la estructura del XML cumpla con el XSD del SAT (conforme al anexo 20 o cualquier otra normativa aplicable emitida o que se emita en el futuro), que no exceda la longitud máxima determinada, que la fecha de emisión y de timbrado sea menor a 72 hrs., que el XML no contenga el carácter | (pipe), que el certificado haya sido emitido por el SAT o por BANXICO, que el certificado estaba vigente al momento de la emisión del timbrado, que el RFC del emisar coincida con el RFC del certificado, que el atributo del nodo timbre, sello CFD, sea igual al sello del CFDI, que el sello del CFDI sea válido, que la versión del XML sea la vigente (actualmente 3.2), que el XML enviado haya sido recepcionado en el SAT y el estatus del documento en el SAT (Activo - Cancelado).







I. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente, para explicar el objeto y alcance de la adquisición.

Se solicita la contratación de los servicios de un Proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (PCCFDI) para la validación de los requisitos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), la asignación del folio fiscal, la incorporación del sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la mensajería electrónica de los CFDI emitidos por Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV) y las sucursales con las que cuentan, así como el servicio de verificación de los CFDI emitidos por los proveedores y recibidos en SHF, FOVI, SCV y las sucursales con las que cuenta, para trámite de pago.

Las características y especificaciones del servicio se detallan en el **Anexo A**. SHF RFI_CFDI 2016-2017, el cual se adjunta a la presente solicitud.

II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios.

Para tales efectos, el plazo para la prestación de los servicios será del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.

Las condiciones para la entrega del servicio serán las establecidas en el **Anexo A**. SHF RFI_CFDI 2016-2017, el cual se adjunta a la presente solicitud.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.

Investigación de mercado.

Derivado de la revisión de los expedientes publicados en CompraNet, se concluye que los servicios solicitados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal difieren de las necesidades expuestas por SHF, en cantidad, características y plazos de contratación, principalmente porque en su mayoría únicamente solicitan el servicio de emisión, no así el de verificación.

Por lo anterior, las opciones encontradas en CompraNet no cubren al 100 por ciento los requerimientos técnicos y operativos solicitados.

Con base en las cotizaciones obtenidas de los proveedores vía correo electrónico, resulta una mediana de las propuestas económicas para el servicio de emisión y validación de CFDI requerido, con un mínimo de \$120,001.80 y un máximo de \$293,600.00. Se ha determinado que el procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública resulta la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no







supera los montos de actuación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para este tipo de contratación.

Con base en lo anterior, se determina que la propuesta económica presentada por Buzón E, S.A. de C.V. cumple las condiciones técnicas y operativas establecidas por SHF.

Se adjunta y forma parte de la presente solicitud, el Resultado de la Investigación de Mercado correspondiente (Anexo B), donde se hace constar la información anterior.

IV.El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

Esta contratación tiene como motivación la de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, 29-A y 32-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como los artículos 76, 86 y la fracción III del artículo 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

También y en específico para aplicar lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 29 del CFF, se contempla la comprobación de la autenticidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se reciben en SHF, FOVI, SCV y las sucursales con las que cuentan, para que de manera automática se verifiquen las facturas para el pago a proveedores, evitando con ello retrasos y errores en la validación de los mismos.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por las Direcciones de Contabilidad, de Administración y de Operación han determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, consideramos es la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no supera los montos de actuación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para este tipo de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa.
- B) El proveedor propuesto, cuenta con la autorización por parte del SAT para ser un Proveedor de Certificación de CFDI (PCCFDI).



- C) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para SHF, la administración recta y prudente de los recursos con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías considerables que se reflejarían en el ejercicio del gasto; las condiciones de pago serían contra la entrega de los servicios utilizados de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.
- V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta y de acuerdo al tipo de contrato requerido bajo el esquema de mínimos y máximos, tiene los siguientes montos en la partida presupuestal 33301 Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas:

- El importe **mínimo del contrato es \$85,598.80** (Ochenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos 80/100 Moneda Nacional).
- El importe **máximo del contrato es \$213,997.00** (Doscientos trece mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 Moneda Nacional).

Ambos importes más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Forma de pago propuesta:

La forma de pago será la siguiente:

El monto máximo total del contrato es de \$213,997.00 (Doscientos trece mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 Moneda Nacional) el cual se ejercerá conforme a lo siguiente: Para el ejercicio 2016 un pago inicial una vez completada a satisfacción de SHF la implementación de la solución y el servicio técnico y operativo, por la cantidad de \$84,217.00 M.N. (Ochenta y cuatro mil doscientos diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), 6 pagos mensuales vencidos por el monto que resulte de la cantidad de CFDI emitidos mensualmente multiplicados por el costo unitario de \$0.42 M.N. (Cero pesos 42/100 Moneda Nacional) y de CFDI validados mensualmente multiplicados por el costo unitario de \$0.39 M.N. (Cero pesos 39/100 Moneda Nacional), ambos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por la posible incorporación-activación de dos emisores (Sender) adicionales la cantidad de \$3,300.00 (Tres mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para el ejercicio 2017, 6 pagos mensuales vencidos por el monto que resulte de la cantidad de CFDI emitidos mensualmente multiplicados por el costo unitario de \$0.42 M.N. (Cero pesos 42/100 Moneda







Nacional) y de CFDI validados mensualmente multiplicados por el costo unitario de \$0.39 M.N. (Cero pesos 39/100 Moneda Nacional), ambos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por la posible incorporación-activación de cuatro emisores (Sender) adicionales la cantidad de \$6,600.00 (Seis mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los pagos a que se hace referencia en los párrafos anteriores se efectuarán en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales que señale la legislación fiscal vigente. Se deberán enviar los archivos en formato PDF y XML a las siguientes direcciones de correo electrónico: ealvarez@shf.gob.mx; smoothata siguientes direcciones de correo electrónico: ealvarez@shf.gob.mx; smoothata siguientes direcciones de correo electrónico: ealvarez@shf.gob.mx; gob.mx; <a href="mailto

El pago se realizará conforme a las políticas y procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Materiales de SHF para el pago a Proveedores y lo señalado para tal efecto en el clausulado del contrato.

Penas convencionales. El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre del proveedor propuesto y sus datos generales.

Proveedor (es) propuesto (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita, se realizará con **Buzón E, S.A. de C.V.** (se anexa la cotización del proveedor).

Datos generales:

1) Nombre o denominación social:

Buzón E, S.A. de C.V.

2) RFC:

4) Teléfono:

BUZ021107UG0

3) Domicilio fiscal:

Horacio No. 340 Piso 3 Col. Chapultepec

C.P. 11570 Ciudad de México, México.

59014800

5) Correo electrónico:

martha.leon@buzone.com

6) Representante legal:

Salvador Israel Gómez Sánchez

My





VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso.

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

Economía: El beneficio económico por la contratación del prestador de servicios propuesto se refleja directamente en el precio de los servicios, el cual se mantiene fijo durante la vigencia del contrato. Adicionalmente, se confirma que el criterio de economía se cumple, ya que se están contratando los servicios requeridos por SHF al ofertante que ofrece lisa y llanamente las mejores condiciones económicas para SHF cumpliendo los requisitos técnicos; lo cual quedó demostrado mediante la investigación de mercado realizada.

Eficacia y Eficiencia: La contratación por adjudicación directa permite la optimización y aprovechamiento de la curva de aprendizaje, así como la facilidad de acceso al servicio, la disponibilidad del soporte técnico y la transferencia de conocimientos necesaria para la utilización del servicio, que permita la emisión y envío de los CFDI de SHF, FOVI, SCV y las sucursales con las que cuentan. Por otra parte, de implementarse un procedimiento de contratación distinto a la adjudicación propuesta, es decir, a través de una invitación a cuando menos tres personas, o bien de licitación pública, se invertiría mayor tiempo y recursos, al que se plantea en la presente solicitud.

Imparcialidad y Honradez. La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la SHF, en virtud de que el proveedor seleccionado cubre los requisitos mínimos solicitados, ofrece las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Institución.

Asimismo, el criterio de imparcialidad y honradez ha quedado satisfecho, ya que como se ha mencionado antes, el estudio de mercado es resultado de la información disponible en CompraNet y de las cotizaciones recibidas de los proveedores vía correo electrónico, determinándose con la investigación que se estarían adjudicando los servicios requeridos al proveedor que ofrece las mejores condiciones para SHF, por lo que se ha dado cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

M





Transparencia. El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, dicha información se encuentra disponible en los archivos correspondientes a las Dirección de Contabilidad, de Administración y de Operación, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

A mayor abundamiento, el estudio de mercado mediante el cual se determinó la conveniencia de la contratación, tuvo como sustento, entre otros, al resultado del mismo que se realizó con la información disponible en CompraNet y de las cotizaciones recibidas de los proveedores.

Con base en lo anterior, le informamos que dicha contratación es indispensable para responder al cumplimiento de las disposiciones fiscales emitidas en materia de expedición y entrega de los CFDI, así como de verificación de los CFDI recibidos, por lo que le solicitamos nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la SHF, en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

Partida 33301
Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas \$213,997.00

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C. SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

★ 3 0 JUN 201

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 33301

**El monto correspondiente al ejercicio 2017 estará sujeto a aprobación del presupuesto correspondiente, por parte de la Cámara de Diputados.

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal

My







No adeudo de contribuciones fiscales.

De acuerdo al monto que representa la presente solicitud de contratación, no es aplicable la Opinión de Cumplimiento prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016.

Por otra parte y en términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello: Oficinas de SHF, ubicadas en Av. Ejército Nacional N° 180 PB. Col. Anzures, Delegación, Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio. Se encuentran detalladas en el Anexo A. SHF RFI_CFDI 2016-2017 del presente documento.
- III. Servidores públicos facultados para recibir los servicios, quienes serán los responsables de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos:
 - Los servidores públicos responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato serán: el L.C. Sergio Javier Montaño Rogel, Subdirector de Contabilidad Fiduciaria y Fiscal; el Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza, Subdirector de Recursos Humanos y el Lic. Raúl Eduardo Galicia Nájera, Subdirector de Control de Operaciones de Tesorería; lo anterior de conformidad con el Anexo A. SHF RFI_CFDI 2016-2017, del presente documento.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, o bien de acuerdo al alcance, demanda y tipo de servicios esperados por SHF durante la vigencia del contrato:
 - Según lo determinado en el Anexo A. SHF RFI. CFDI 2016-2017, del presente documento.
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo:
 - Según lo determinado en el Anexo A. SHF RFI_CFDI 2016-2017, del presente documento.





Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

COMPROBANTES FISCALES

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción:

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sito en Av. Ejército Nacional 180, piso 8, Col Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:30 a 14:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma:

Se deberá emitir Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI o como en el futuro la legislación fiscal de México le designe a los comprobantes fiscales) el cual deberá remitirse en archivos electrónicos XML y PDF (representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico: ealvarez@shf.gob.mx, smontano@shf.gob.mx, jocana@shf.gob.mx, rgalicia@shf.gob.mx, brobles@shf.gob.mx y gvega@shf.gob.mx.

III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas:

La Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la servidora pública facultada para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y será la responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas. El lugar y horario para su recepción es la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el piso 8 del domicilio señalado, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.





En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en el comprobante fiscal o el documento que hubiere presentado como comprobante, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución del comprobante fiscal o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México a 30 de junio de 2016.

Atentamente,

Lic. Edith Alvarez Mercado Directora de Contabilidad Lic. María Elena Zaldivar Sánchez Directora de Administración

Lic. Irma Angélica Núñez Galicia Directora de Operación





Ciudad de México, 30 de junio de 2016

Lic. Jesús Armando Félix Rubio.

Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sociedad Hipotecaria Federal, SNC.

Hago referencia a la opinión favorable que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Sociedad, emitió en Sesión Extraordinaria 05/2016, para llevar a cabo la erogación de recursos presupuestales en dos ejercicios fiscales distintos 2016 y 2017 a efecto de contratar un proveedor de certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (PCCFDI), para la validación de los requisitos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), la asignación del folio fiscal, la incorporación del sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y la mensajería electrónica de los CFDI'S emitidos por Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, (FOVI), Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A de C.V. (SCV) y las sucursales con las que cuentan, así como el servicio de verificación de los CFDI'S emitidos por los proveedores y recibidos en SHF, FOVI, SCV y las sucursales con las que cuentan para el trámite de pago.

Al respecto, y conforme a la Disposición Novena de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos Plurianuales de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como al artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, otorgo autorización para la celebración dicha contratación plurianual, en términos de la normatividad aplicable y la suficiencia presupuestal que tenga autorizada.

Lic. Jesús Alberto Cano Vélez.

Director General de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

Ced. Prof. 2112974.

C.c.p. Lic. Bertha Alicia Robles Quintero. - Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. - SHF

, salahin,